



MUNICIPALIDAD PROVINCIA
DE SULLANA

93
COPIA INFORMATIVA

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA
EDUCACION”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2452 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 23 de Noviembre del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N° 2136-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 22.10.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 06.11.2015 a la **Sra. Hilda GASTELU GRANDA**, con RUC N° 10028863654, propietaria del Establecimiento donde se realiza la Venta de Mueble, Colchones y Afines “**DANUBID**”, y como responsable solidario Sr. Rodrigo Hernández Malca, identificado con DNI N° 0362648525, quien presenta descargos con Ticket de Expediente N° 034904 del 11.11.2015, referente a la notificación de Cargo N° 01706 de fecha 16.09.2015, **POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL** (Código F-117) Equivalente al 15% de la UIT, lugar de la infracción Ubicado en Calle Sucre N° 449 - Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado al 2014, a la **Sra. Hilda GASTELU GRANDA**, con RUC N° 10028863654, propietaria del Establecimiento donde se realiza la Venta de Mueble, Colchones y Afines “**DANUBID**”, y como responsable solidario Sr. Rodrigo Hernández Malca, identificado con DNI N° 0362648525, quien presenta descargos con Ticket de Expediente N° 034904 del 11.11.2015, referente a la notificación de Cargo N° 01706 de fecha 16.09.2015, **POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL** (Código F-117), sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio señalado en Calle Sucre N° 449 - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P/d.a.m.t

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP(R) ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES